CONTRATO Nº 22/2020

Licitación por contratación Directa Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOMOTOR"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS**, domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Rubén Amancio Rojas Ferreira**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 658.122**, y el **Secretario General, Abog. Néstor Alfredo Acosta Benítez, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.644.060**, denominada en adelante **El TOMADOR** , por una parte, y, por la otra, la firma ***EL PRODUCTOR S.A SEGUROS***, domiciliada en **Avda. Independencia Nacional 811-Asuncion-Paraguay,República del Paraguay**, representada para este acto por **David Pavia Vega** , en calidad de Presidente; con Cédula de Identidad N° **930.526**, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.....

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOMOTOR, para la flota de vehículos de Municipalidad de Hernandarias, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con la modalidad de Contratación Directa Nº 21/2020

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) Los datos consignados en el SICP;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 383609.....

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contracción Directa N° 21/2020, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Hernandarias.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2128/2020**

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nº ítem	Descripción	Cantidad	Tasa Premio	Premio total
1	Seguro de Vehículos-Iveco Modelo 17s28m2-45 Pasajeros -Año 2016	1	7.183188695%	25.141.160
2	Seguro de Vehículos-Minibús Iveco Daily 50c17,18+1 Pasajeros -Año 2017	1	7.183188695%	21.549.566
3	Seguro de Vehículos-Iveco Daily 35514-Año 2015	1	7.183188695%	15.084.696
4	Seguro de Vehículos-Chevrolet Blazer -Año 2010	1	9.2974742857%	3.254.116
5	Seguro de Vehículos-Hyundai H1 -Año 2011	1	7.198573846%	4.679.073
6	Seguro de Vehículos-Hyundai H1 -Año 201o	1	7.249855500%	4.349.913
7	Seguro de Vehículos-Ford Ranger -Año 2014	1	7.109114814%	9.597.305
8	Seguro de Vehículos-Ford Ranger -Año 2013	1	7.166023255%	9.244.170
9	Seguro de Vehículos-Mitsubishi L200 -Año 2016	1	7%	10.500.000
10	Seguro de Vehículos-Mitsubishi L 200 Gl 3.2 - Año 2016	1	6.9375%	11.100.000

Total: 114.500.000 (ciento catorce millones quinientos mil)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ciento catorce millones quinientos mil

CONTRATO Nº 22/2020

Licitación por contratación Directa Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOMOTOR"

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los **60** días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Transporte y Servicios.** ----------

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación . Superado el monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EL PRODUCTOR DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO Nº 22/2020

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 21/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA AUTOMOTOR"

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay al día **17 del** mes de noviembre del año 2020.

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ABOG. NESTOR ALFREDO ACOSTA BENITEZ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

LIC. RUBEN AMANCIO ROJAS FERREIRA INTENDENTE MUNICIPAL

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Sr David Pavia Vega
EL PRODUCTOR S.A SEGURO
Presidente